

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

22 MAR 2012

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA



TOTALMENTE TRAMITADO

Nº int.: 2852511

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 95.979

SANTIAGO, 01 DICIEMBRE 2011

VISTOS: estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº1484, de fecha 15 de abril de 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Esperanza TONCONI YLLACUTIPA de nacionalidad peruana, por el hecho de intentar ingresar al país a una compatriota, señalando ser familiares directos y recibiendo un pago a cambio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº3056, de 08 de marzo de 2011 del Ministerio de Relaciones Exteriores; acreditando que tiene en Chile a un hijo residente con visa estudiante vigente; c) Que, por Oficio Ord. Nº2981, del año 2011, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informó que la extranjera no registra anotaciones negativas ni encargos pendientes a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº1484 de fecha 15 de abril de 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Esperanza TONCONI YLLACUTIPA, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, y a la INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

[2239]
/RQM/CF

MARIA CRISTINA EMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA A UD.
RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE